

Una carta informando de una demanda laboral contra la patronal universitaria de la UABCS

Posted on 21 de octubre de 2024 by Gilberto Piñeda Bañuelos



Profesor-investigador de la UABCS, Gilberto Piñeda Bañuelos denuncia violaciones al contrato colectivo de trabajo que afectaron su salud y condiciones laborales

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.- Gilberto Piñeda denuncia la falta de apoyo del sindicato académico en su demanda por condiciones laborales injustas a la UABCS:

A la Comunidad Universitaria:

Para evitar tensiones personales que podrían afectar mi salud mental, en estos últimos dos meses hice pausa en la información a ustedes del estado que guarda la demanda laboral que presente en contra de la patronal universitaria, ya que me vi en la necesidad de hacerme unos estudios médicos y consultas con el urólogo, el oncólogo y el psiconcólogo, reiniciando mi tratamiento de bloqueo hormonal para detener el cáncer que ha regresado a mi próstata; esto ha sido posible gracias a la cláusula 65 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo que cubre los gastos totales al personal académico de tiempo completo, una lucha sindical ganada hace muchos años por compañeros y compañeras que a lo mejor la mayoría ya se ha jubilado o han fallecido.

Sin embargo, no quiero omitir la información del estado que guarda la demanda laboral hasta el momento de escribir este informe:

PRIMERO. Como ustedes recordaran en los semestres 2023-II y 2024-I se me asignaron unilateralmente materias que nos corresponden al área de conocimiento de adscripción de mi examen de oposición y méritos, pero además, distribuidas en tres carreras diferentes y en horarios pedagógicamente inconvenientes, que aumentaron la presión psicológica contra mi persona; esto me llevó a presentar el pasado 8 de marzo de 2024 una demanda ante el Tribunal Laboral del Partido Judicial de La Paz, Baja California Sur (exp. 0117/2024), por violaciones al contrato colectivo de trabajo durante los semestres 2023-II y 2024-I relacionada con la carga docente y al cambio de adscripción unilateral del área de conocimiento en la que realicé mi examen de oposición y méritos, para lo cual presente los documentos suficientes y necesarios para probar mis dichos en la demanda.

SEGUNDO: En el escrito inicial de demanda que presente, solicité una **medida cautelar** consistente en la

descarga de materias que no formaron parte de la adscripción al área de conocimiento en la que realicé mi concurso de oposición y méritos, misma que fue **concedida por el Juez laboral** y cumplida parcialmente por la patronal universitaria descargando una materia en el transcurso del semestre 2024-I y al iniciar el semestre 2024-II se me han descargado dos materias.

TERCERO: En la contestación de la demanda por parte de la patronal universitaria a través de un abogado privado contratado por la Universidad, aparece una interpretación que le saca la vuelta al contrato colectivo de trabajo vigente ya que confunde (no sé si consciente o inconscientemente) las **Áreas de Conocimiento de la estructura académico-administrativa** con las **Áreas de Conocimiento donde se agrupan las materias en cualquier programa educativo** (carreras) que es al que se refieren las cláusulas 2, 16, 27 y 34 del contrato colectivo de trabajo, lo cual resulta muy grave ya que con esa interpretación se afecta no a un(a) profesor(a)-investigador(a), sino al titular del contrato colectivo de trabajo que en este caso es el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Baja California Sur (SPAUABCS); eso por un lado, pero por otro, este abogado privado **solicitó al juez reconsiderar la medida cautelar concedida** con anterioridad intentando que el juez cambiara de opinión; sin embargo, en la **audiencia preliminar** que se realizó el pasado 24 de septiembre, **el juez no solo aceptó las pruebas que presenté, sino que ratificó la medida cautelar concedida en mi favor hasta que concluya el juicio**, lo cual disminuye las tensiones personales; y fijó el 15 de noviembre próximo para que se realice la **audiencia inicial** donde se desahogaran las pruebas, se realizaran los alegatos de ambas partes y se resolverá en su caso, en esa o en otra audiencia. Si el juez laboral no se deja engañar por el abogado privado, y se sujeta estrictamente a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo firmado por la UABCS y el SPAUABCS, tengo fe en que la patronal universitaria será condenada por el tribunal laboral. Vamos a ver.

CUARTO. Debo comentar que en la audiencia preliminar del 24 de septiembre, una vez que el Juez tomó protesta a las partes para conducirnos con verdad, nos pidió que nos trasladáramos a una sala de conciliación y preguntó si había alguna propuesta de las partes. Por parte de la patronal universitaria, el abogado privado que la representa en el juicio dijo que no tenía ninguna propuesta; por mi parte mencioné que **lo único que pedía es que se me asignara la mínima carga docente establecida en el contrato colectivo de trabajo y el resto de las horas, hasta completar las 40 horas de trabajo semanal dedicarme a la investigación, vinculación, difusión cultural y extensión universitaria**, como de hecho lo he venido haciendo y seguiré haciéndolo hasta la fecha que **he planificado mi jubilación, a partir del 1 de julio de 2027**.

QUINTO. No quiero dejar de externar mi extrañeza de que la UABCS hayan contratado con el subsidio estatal un abogado privado de nombre **Germán Ignacio Ruiz Robinson Bours** para enfrentar la demanda laboral que presenté y no lo haya hecho directamente el Abogado General de la Universidad, **Lic. Luis Alberto Tirado Arámburo** o alguno de los abogados que trabajan con él; sobre todo porque en los medios de comunicación digital de hace más de una década se difundió en su momento que este abogado fue el coordinador jurídico electoral durante la campaña de Enrique Peña Nieto en Baja California Sur al lado de conocidos políticos locales como por ejemplo el actual Secretario del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.

SEXTO. Como el sindicato del personal académico al que pertenezco no quiso apoyar mi demanda laboral, hay



que agradecer el acompañamiento del Centro de Investigaciones Sociales, Sindicales y Laborales, una asociación civil sin fines de lucro, que a través de dos abogados solidarios me han dado asesoría jurídica voluntaria lo que me ha permitido con argumentos ganar pequeñas batallas como la medida cautelar concedida por el Juez.

